



Expediente nº: 687/2023

Procedimiento: Contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto.

Asunto: Servicio de jardinería del ayuntamiento de Moriles

Destinatario: SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, S.L.

REQUERIMIENTO COMO LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen esta licitación, como licitador que ha presentado la mejor oferta para ser adjudicatario del contrato Contrato de suministros por Procedimiento Abierto del municipio de Moriles, se le requiere para que presente, en plazo de **diez días hábiles**, la documentación justificativa de:

1.- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias:

- 1. Certificación positiva**, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de noviembre, de Protección de datos de carácter personal, Disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias) o, en su caso, declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- 2. Certificación positiva**, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

3. Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, pudiendo serlo por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

5.- Garantía definitiva :

Código seguro de verificación (CSV):

BBE2 BE0E 2FB3 54C4 65BB



BBE2BE0E2FB354C465BB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 18-04-2024

Registro general de Entrada / Salida

Registro:

045/RE/S/2024/267

18-04-2024 11:49:22

El licitador requerido deberá constituir una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación y en cualquiera de las formas previstas en la normativa vigente. **El importe de la garantía es de: Cinco mil ochocientos cuarenta y ocho con setenta y nueve euros (5.848,79 €)**

En caso de aval o seguro de caución, la persona que represente a la entidad avalista o aseguradora deberá presentar poder debidamente bastantado ante el Secretario General o, en su defecto, ante su Servicio Jurídico de la misma, formalizándose de acuerdo con lo previsto en los artículos 55, 56 y 57 del RGCAP, y conforme a los modelos contenidos en los Anexos III, IV, V y VI de este último.

Cuando la garantía se constituya en metálico deberá ser depositada en la Entidad Bancaria Cajasur, en la cuenta con número de IBAN: ES012 0182 5909 1102 0014 0510

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al Artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Se le advierte que, de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo, 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo.

No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la citada Ley. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

Código seguro de verificación (CSV):

BBE2 BE0E 2FB3 54C4 65BB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 18-04-2024



BBE2BE0E2FB354C465BB

Registro general de Entrada / Salida

Registro:

045/RE/S/2024/267

18-04-2024 11:49:22

Código seguro de verificación (CSV):

BBE2 BE0E 2FB3 54C4 65BB



BBE2BE0E2FB354C465BB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 18-04-2024

Registro general de Entrada / Salida

Registro:

045/RE/S/2024/267

18-04-2024 11:49:22